

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 63

Serie 1999-2000

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A TRANSIGIR UNA RECLAMACION JUDICIAL DE DAÑOS Y PERJUICIOS RADICADA EN CONTRA DE DICHO MUNICIPIO, AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A EFECTUAR LOS ASIENTOS NECESARIOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO, Y ASIMISMO AUTORIZARLA A REALIZAR EL DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE.

- Por Cuanto : El día 2 de mayo de 1996, Enid Ramos Estrada, por sí, radicó una acción de Daños y Perjuicios contra el Municipio de Guaynabo, Caso Civil Núm. DDP 96-0323 (504).
- Por Cuanto : Mediante dicha demanda se reclama la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Dólares (\$450,000.00) por concepto de Daños y Perjuicios sufridos por un alegado hostigamiento y persecución.
- Por Cuanto : Encontrándose el caso en la etapa próxima a la celebración de juicio en su fondo, la demandante ha ofrecido transigir la totalidad de la reclamación por la suma de Quince Mil Dólares (\$15,000.00) y ser trasladada a otra dependencia municipal.
- Por Cuanto : Los abogados que representan al Municipio de Guaynabo, luego de estudiar detenidamente el expediente del caso, y tomando en consideración la posible exposición a pérdida, han recomendado favorablemente el que se acepte la oferta de transacción propuesta.
- Por Cuanto : La representación legal del Municipio de Guaynabo acudió hasta el Tribunal Supremo alegando falta de jurisdicción, sin éxito.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal, luego de estudiar la documentación y evaluación sometida ante nuestra consideración, entiende que se sirve mejor los intereses del Municipio aceptando la oferta propuesta.
- POR TANTO : RESUELVA SE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1999.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde de Guaynabo, a transigir la reclamación judicial descrita en el primer Por Cuanto de la presente Ordenanza, mediante el pago de Quince Mil Dólares (\$15,000.00) y el traslado del empleado a otra dependencia municipal.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas de este Municipio a realizar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo, y asimismo autorizarla a realizar el desembolso de dinero correspondiente a los fines de dar por terminado el pleito en su totalidad.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, entrará en vigor el mismo día de su aprobación, y copia de la misma será remitida a las autoridades judiciales correspondientes para los fines de rigor.

PRESIDENTA

SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de noviembre de 1999.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor O'Neill', written over a horizontal line.

ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 63, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de noviembre de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berrios
Elsie Droz Rodríguez
Anibal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de noviembre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 22 días del mes de noviembre del año 1999.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal